

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

I.1.2. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2016, por el que se aprueba el Plan de Actuaciones en Profesorado en 2016.

PLAN DE ACTUACIONES EN PROFESORADO 2016

1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento tiene como objetivo la descripción de la propuesta de actuación en Personal Docente e Investigador (PDI) para 2016 en el marco de un Plan director general de promoción y estabilización de la plantilla de la UCM.

El profesorado en la UCM ha sufrido en los últimos años una reducción continua. Las limitaciones en la tasa de reposición y presupuestarias han lesionado la plantilla de PDI. La imposibilidad de reponer los efectivos perdidos y de realizar contratación permanente ha llevado a un progresivo descenso del profesorado y al incremento y mantenimiento de las contrataciones a tiempo parcial, impidiendo desarrollar una carrera docente e investigadora continua y sólida. Esta situación ha llevado a incrementar la precariedad y el envejecimiento de la plantilla.

Es necesario intentar configurar una plantilla de PDI que permita corregir las debilidades de nuestro sistema actual y cubrir las necesidades docentes y de investigación propias de una universidad pública de prestigio internacional.

El análisis de los datos que se detallan en la tabla y los gráficos anexos a este documento, muestra que en el periodo 2011-2015 hemos perdido 429 docentes. Este descenso de la plantilla se produce, mayoritariamente, entre 2011 y 2013. La pérdida de profesorado ha afectado de forma más marcada al PDI con contratación temporal (229 profesores menos), principalmente ayudantes y profesorado ayudante doctor. Entre el profesorado con dedicación a tiempo parcial, ha descendido ligeramente el número en el caso del profesorado funcionario interino y se ha incrementado en el caso del profesorado asociado. Actualmente tenemos 178 profesores ayudantes doctores (PAD) menos que en 2011, descenso que se acompaña con un incremento similar de profesorado contratado doctor (PCD), efecto de los planes de estabilización y promoción. Aun produciéndose un incremento anual en PCD, en 2015 en régimen de interinidad, la plantilla de profesorado permanente ha descendido en 200 personas en el periodo 2011-15.

En noviembre de 2015 contábamos con una plantilla de PDI de 5766, con una distribución similar a la de años anteriores. El PDI permanente supone algo menos del 60% (3344 efectivos, 58% del total) y la edad media supera los 50 años (51,96 años). El PDI no permanente, constituido por 2420 profesores y profesoras, está formado mayoritariamente por personal a tiempo parcial, 138 funcionarios interinos y 1731 asociados (incluyendo 742 Profesores Asociados de CC de la Salud).

Esta situación no ha afectado de igual manera a todos los Departamentos y Centros. En algunos se mantiene la plantilla casi inalterada, aunque más envejecida, pero en otros se han perdido un importante número de profesores y profesoras, comprometiendo seriamente la docencia y la investigación. Nos encontramos en un momento en el que es urgente renovar y rejuvenecer la plantilla de PDI, eliminar las situaciones de precariedad y falta de estabilidad en el empleo, corregir los desequilibrios y dar posibilidades de promoción a nuestros profesores. Todo ello con la perspectiva de contar con el profesorado más motivado y capacitado, estableciendo planes específicos de **captación de talento** con programas de acceso a la carrera docente basados en mérito y capacidad, así como planes de **estabilización y promoción** que garanticen la retención de dicho talento y la carrera profesional del PDI.

2. OBJETIVOS GENERALES.

Las actuaciones en PDI contemplan tres objetivos: a) **nuevas incorporaciones** de profesorado en los Departamento y Centros con necesidades docentes, b) **estabilización del profesorado** con contratación por tiempo limitado y en situación precaria y c) **promoción del profesorado** a los cuerpos docentes (TU y CU). Todo ello desde la perspectiva de crear vías de acceso a la carrera docente e investigadora que garanticen la incorporación de talento a la Universidad y facilitar al profesorado una trayectoria profesional y académica acorde a sus méritos.

Las actuaciones que podrán realizarse en cada uno de estos tres objetivos dependen de múltiples factores e irán variando anualmente. En el momento actual, todas las actuaciones están afectadas por una exigua disponibilidad presupuestaria. Las relativas a la estabilización y promoción por el marco normativo vigente, particularmente la tasa de reposición y su forma de aplicación en la oferta de empleo y por las situaciones concretas que deban ser abordadas como es el número de PAD cuyo contrato finalice en el año sin posibilidades de renovación. Estos factores provocarán diferencias en las actuaciones que puedan ser realizadas en uno u otro año, sirva como ejemplo el número de PAD que en este año deberán ser considerados para la estabilización en relación a los de años pasados y a los futuros (en el año 2016 hay hasta 85 PAD que podrán acogerse a la estabilización mientras que en 2017 podría afectar a no más de 15 PAD).

Independientemente de la propuesta que anualmente pueda realizarse, en función de los factores mencionados, las directrices generales que las guiarán se enumeran a continuación.

A) Las nuevas incorporaciones de profesorado en los Centros se realizarán, principalmente, en la modalidad de **Profesor Ayudante Doctor** y su distribución por Departamentos deberá tener como prioridad cubrir las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad. El objetivo es incrementar la plantilla por lo que, si la plaza fuera ocupada por un docente que ya estuviera contratado en otra modalidad de PDI en el Departamento, se articularán las medidas oportunas para garantizar que se producirá incremento de capacidad docente.

La contratación de profesorado requiere la acreditación correspondiente lo que deja sin posibilidad de acceso a la carrera docente e investigadora a jóvenes doctores nacionales y a los internacionales ajenos a nuestro sistema universitario. Por ello, parece adecuado contemplar la incorporación temporal de doctores que puedan completar su formación docente e investigadora en la UCM. Esta iniciativa se materializará a través del vicerrectorado de investigación con convocatorias públicas de **contratos posdoctorales** de duración limitada. Este tipo de convocatorias son ya práctica habitual en muchas universidades y contribuyen a la internacionalización y enriquecimiento de la Universidad.

Finalmente, debemos contemplar la posibilidad de incorporación de profesorado en fases más avanzadas de la carrera docente e investigadora. Estas incorporaciones se abordarán desde **convocatorias de movilidad** de profesorado de los cuerpos docentes universitarios, si se trata

de personas ya inmersas en nuestro sistema universitario, o con **la contratación de Profesores Visitantes**, si se trata de personas que no estén inmersas en el sistema universitario español.

B) La estabilización del profesorado no permanente, con carácter general, se realizará por medio de la figura de **Profesor Contratado Doctor** y contemplará la estabilización de: i) los **PAD** cuyo contrato finalice sin posibilidad de renovación y, siempre que haya disponibilidad presupuestaria, a los que, aunque no hayan completado el tiempo máximo de contratación en dicha figura, tengan una situación equiparable a la del PAD que llevando 3 años en dicha figura proceda de una contratación anterior de 5 años como Ayudante, ii) el PDI **funcionario interino** y **Asociado** que cumplan los requisitos mínimos que le son exigidos a los PAD para su estabilización como PCD, es decir tener una antigüedad de 3 años como doctor/a y como contratado/a en la figura desde la que promocionan y, al menos, 5 años de contratación en la UCM, iii) los **investigadores e investigadoras del programa Ramón y Cajal (RyC)** cuyos contratos finalicen en el año y tengan la certificación I3, iv) los investigadores e investigadoras doctores que tengan una trayectoria en la UCM similar a la de los investigadores del programa RyC.

La incorporación de profesorado permanente a la docencia vinculada a la labor asistencial en los hospitales se realizará según establece la normativa que regula las plazas vinculadas a la labor asistencial y conlleva que la vía más adecuada y frecuente sea la estabilización de profesorado Asociado de ciencias de la salud a **Profesor/a Titular** con **vinculación** a la actividad asistencial.

C) La promoción del profesorado permanente, se realizará en función de la disponibilidad presupuestaria y de las posibilidades que permita la normativa sobre la oferta pública de empleo (OPE). El Real Decreto-ley de 12 septiembre de 2015 (10/2015) facilita que por cada plaza de turno libre que se oferte para los cuerpos docentes se disponga de una plaza de promoción interna que no computa en la tasa de reposición. Mientras estas condiciones se mantengan, se ha optado por optimizar la oferta de plazas de los cuerpos docentes con el fin de disponer del mayor número posible e ir avanzando en la promoción del profesorado acreditado a los cuerpos docentes.

Con carácter general, la promoción a **Profesor/a Titular** (TU) y a **Catedrático/a de Universidad** (CU) se realizará, mayoritariamente, entre los acreditados de las listas baremadas existentes hasta el momento y procurando, en lo posible, que el flujo de promoción a ambas figuras vaya acompasado. Todo ello, sin perjuicio de la introducción de algún criterio adicional que evidencie la actividad docente e investigadora actual de este PDI acreditado y de considerar la posibilidad excepcional de promoción a los cuerpos docentes de PDI con méritos académicos indiscutiblemente reconocidos a nivel nacional e internacional.

3. PLAN DE ACCESO DE PROFESORADO (INCORPORACIÓN A LA CARRERA DOCENTE E INVESTIGADORA).

El objetivo principal es la incorporación de talento para la docencia y la investigación que permita incrementar el profesorado en los Centros y Departamentos que tengan las plantillas muy mermadas o envejecidas y favorecer el desarrollo de la carrera docente e investigadora de jóvenes doctoras y doctores.

Estas incorporaciones se realizarán, mayoritariamente, por la vía de la contratación laboral por tiempo limitado siguiendo las directrices establecidas en la LOU, los estatutos de la UCM, el decreto sobre régimen del personal docente e investigador contratado por las universidades públicas de la Comunidad de Madrid (decreto 153/2002) y el I Convenio Colectivo de

Universidades Públicas de Madrid que regulan la contratación laboral de Personal Docente e Investigador.

AYUDANTE (A) es, según la LOU y el convenio colectivo de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, una persona en formación investigadora que puede colaborar hasta un máximo de 60 horas en actividades docentes de índole práctica si esta admitida en los estudios de doctorado. Estas características hacen que sea equivalente a la figura del contratado predoctoral de programas nacionales (FPU y similares), autonómicos y de los programas propios de la Universidad. Creemos que la UCM debe apostar por una política de contratos de investigación predoctoral propios que potencie la formación de doctores y doctoras, no siempre garantizada por la figura de Ayudante. En este sentido, anualmente se incrementará el número de contratos predoctorales y se considerará la contratación de Ayudantes de forma excepcional.

PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR (PAD) es la figura fundamental para la incorporación de PDI y **renovación de la plantilla**. Por tanto, se procederá a la dotación de plazas de PAD que, de modo general, se asignarán a los Departamentos y áreas que determine el Consejo de Gobierno, según los criterios acordados por la Comisión Académica. En estos criterios será preferente la necesidad de profesorado generada por una actividad docente superior a la capacidad real que tenga el Departamento, relación entendida y calculada desde *los planes de dedicación académica* (PDA) que sean aprobados anualmente. Detectados los Departamentos con necesidades de profesorado se realizará la priorización que incluirá, además de los señalados anteriormente, factores como la existencia de profesorado a tiempo parcial acreditado a PAD y la necesidad estratégica de profesorado con especializaciones muy concretas. La detección de necesidades de profesorado y la priorización será realizada por una comisión de trabajo, que estará formada por un representante de cada uno de los Centros y un representante de los trabajadores. Corresponderá a la Comisión Académica elevar la propuesta de asignación de estas plazas al Consejo de Gobierno para su aprobación.

POSTDOCTORAL EN FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGADORA. El periodo postdoctoral tiene una importancia fundamental, tanto desde el punto de vista investigador como de formación docente. Este período no está bien resuelto con las figuras de profesorado de la LOU ya que la contratación como PAD requiere una acreditación que, generalmente, no poseen los doctores y doctoras con poca o nula experiencia docente ni los procedentes de otros países. Nos proponemos instaurar un sistema de contratos, dentro del marco del convenio colectivo en su artículo 10.8, para jóvenes doctores que adquieran experiencia investigadora y docente en nuestra Universidad. Para ello se incorporarán a un grupo de investigación UCM estable, siempre que su actividad investigadora así lo requiera, y a un Centro o Departamento para el desarrollo de su actividad docente. La contratación será temporal de duración limitada a 2 años improrrogable (1 año, renovable por un segundo año previo informe favorable de la actividad docente e investigadora realizada durante el primer año), la dedicación docente no podrá superar las 120 horas y la remuneración será similar a la del PAD. Las convocatorias de estas plazas se harán a nivel nacional e internacional. En el plazo de 45 días desde la aprobación del presente documento se elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación las normas que regularán esta convocatoria y los criterios de selección de los candidatos, que deberán ser objeto de negociación previa con los representantes de los trabajadores. Dichas normas serán elaboradas por una comisión de trabajo creada a tal fin por los vicerrectores con competencias en investigación y en profesorado y que estará formada por representantes de los cuatro campos científicos y de los trabajadores. La contratación se realizará desde el vicerrectorado con competencias en investigación que asumirá también los costes. La actividad docente contabilizará en el Departamento y Centro(s) correspondientes y se controlará y regulará desde el vicerrectorado con competencias en profesorado. Esta actividad docente no será considerada en las decisiones sobre necesidades de PDI de plantilla de los Departamentos.

PROFESOR VISITANTE. Esta figura no está bien definida en la normativa vigente, principalmente en lo que se refiere a la selección de candidatos/as por lo que se desarrollará, para cada uno de los supuestos de contratación que se indican a continuación, una norma que regule la convocatoria y los requisitos exigibles. En el plazo de dos meses desde la aprobación del presente documento, la Comisión Académica elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación las normas que regularán las convocatorias de Profesores/as Visitantes y los criterios de selección de los/as candidatos/as, que deberán ser objeto de negociación previa con los representantes de los trabajadores.

El objetivo de la contratación de profesorado visitante es potenciar que profesores/as e investigadores/as de reconocida valía y prestigio desarrollen, durante un período de tiempo limitado y concreto, su trabajo en esta Universidad. La contratación de Profesores/as Visitantes, tendrá una duración máxima de un año, renovable anualmente hasta la duración máxima que para esta figura establezca la normativa vigente. Las funciones docentes e investigadoras del Profesor/a Visitante serán las establecidas en el respectivo contrato.

A) Los Centros, Departamentos, Institutos Universitarios o Grupos de Investigación de la UCM podrán proponer, con cargo a sus presupuestos, la contratación como Profesor/a Visitante de profesores/as o investigadores/as de reconocido prestigio que desarrollen o hayan desarrollado su actividad en Universidades o Centros de Investigación, tanto españoles como extranjeros. Excepcionalmente, se convocarán plazas de esta modalidad, con cargo al capítulo de gastos centralizados de personal de la UCM, por razones motivadas de necesidades docentes y/o investigadoras que solo puedan ser realizadas por determinada persona.

B) Se considerará la contratación de Profesores/as Visitantes para la docencia de las lenguas modernas, la traducción o la interpretación. Estos Profesores/as Visitantes **lectoras/es** contribuirán temporalmente en la docencia de carácter eminentemente práctico. Por norma general, los contratos se realizarán por un curso académico, sin perjuicio de que se puedan realizar contratos por períodos inferiores o superiores en función de la actividad a desempeñar. Esta y otras características del Profesor/a Visitante lector/a serán reguladas, tal como se ha indicado anteriormente.

Los/as lectores/as postgraduados/as que colaboran en la docencia de lenguas modernas por convenios con organismos internacionales no se incluyen en esta modalidad de contratación. La regulación de la figura del lector postgraduado es competencia del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y la actividad docente que desempeñarán será aprobada por el Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado oída la Comisión Académica.

C) Se considerará la contratación de profesorado Visitantes con el objetivo de incorporar personas que posean una probada experiencia y aporten valor a nuestra docencia e investigación. Las convocatorias para la contratación de este profesorado **senior** se realizarán a nivel internacional. La contratación se realizará por 1 año, renovable por otro año, salvo informe en sentido contrario y previa evaluación de la actividad docente e investigadora realizada. La dedicación docente será progresiva, 120 horas el primer año y 180 horas el segundo año. Finalizado este periodo, si el/la profesor/a supera las evaluaciones y los requisitos que se fijen, se le incluirá en los planes de promoción a la figura de profesorado para la que esté acreditado. Las solicitudes serán evaluadas por una comisión formada por dos especialistas de reconocido prestigio en el área de actividad del solicitante y por un representante de los trabajadores, con voz pero sin voto. Esta comisión será creada "ad hoc" por la Comisión Académica a la que elevará la propuesta. Esta comisión también se encargará de la evaluación de las memorias anual y final de actividades, preceptivas para la renovación y la promoción.

PROFESOR/A ASOCIADO/A. Esta figura es de gran importancia y su objetivo es la captación de profesionales de reconocido prestigio del sector público o privado con actividad profesional

actual fuera del ámbito académico universitario que aporte formación aplicada en nuestras titulaciones. Se convocarán plazas de Profesor/a Asociado/a en los Departamentos con necesidades justificadas de disponer de la experiencia profesional en la impartición de determinadas materias. Las convocatorias especificarán la actividad concreta que realizarán y el horario de las mismas. Las prórrogas y propuestas de contratos de profesorado Asociado se regularán en la programación docente de cada curso académico, atendiendo siempre a la relación entre la actividad docente y la capacidad docente real de cada Departamento y a las necesidades estratégicas de contar en sus titulaciones con determinados perfiles profesionales.

OTROS TIPOS DE COLABORACIÓN DOCENTE: se favorecerá la colaboración en docencia del personal investigador con vinculación contractual con la Universidad como los contratados postdoctorales de los programas competitivos (Juan de la Cierva, Marie Curie, Ramón y Cajal, y similares) y los predoctorales en sus dos últimos años de contratación (FPU, FPI y similares) siempre que estén matriculados en los programas de doctorado. La colaboración docente se realizará en los Departamentos y/o Centros en los que estén adscritos. La dedicación docente se ajustará a lo que establezcan los respectivos contratos y será regulada por *venia docendi*.

4. PLAN DE ESTABILIZACIÓN DEL PROFESORADO

El objetivo del plan de estabilización del profesorado es articular las medidas necesarias para facilitar una carrera académica progresiva y estable al personal docente e investigador que demuestre poseer los méritos necesarios para ser promocionado a una categoría concreta de PDI. La estabilización se realizará, principalmente, por contratación laboral indefinida en la figura de **Profesor/a Contratado/a Doctor/a**.

Anualmente se determinará el número de plazas de PCD destinadas a la estabilización, desde las diversas figuras de profesorado no permanente y de investigadores/as doctores/as contratados/as, que serán incluidas en el proyecto de presupuestos de cada ejercicio a aprobar por el Consejo de Gobierno.

Las limitaciones legales en la tasa de reposición han abocado a las Universidades a la contratación de los PCD en régimen de interinidad. Mientras se mantenga la normativa sobre tasa de reposición actualmente en vigor y las necesidades estratégicas de la UCM así lo aconsejen, estas plazas, en general, serán cubiertas en régimen de interinidad. La UCM, en todo lo que permita la ley, reconocerá al PCD con carácter interino todos los derechos del PCD con carácter permanente. En el momento que la Universidad pueda eliminar la interinidad, estas plazas se convocarán por el procedimiento ordinario para su cobertura con carácter indefinido y permanente, antes que otras plazas de PDI permanente, y en el mismo orden en que se convocaron para su cobertura en régimen de interinidad. Los contratos de PCD en régimen de interinidad se extinguirán en el momento en el que las plazas se cubran con carácter definitivo por el procedimiento ordinario.

No obstante, se convocarán, para su provisión por el procedimiento ordinario, las plazas de PCD que anualmente acuerde la Comunidad de Madrid, en aplicación de la tasa de reposición que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio, deba ser destinada específicamente a la contratación, como personal laboral fijo, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

a) PDI con contratación laboral temporal.

Anualmente se determinará el número de plazas que deberían convocarse de **Profesor/a Contratado/a Doctor/a** para la estabilización de personal contratado acreditado que se encuentre en las situaciones que se indican a continuación.

Profesorado Ayudante Doctor con, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente en los últimos 3 años, y que en el ejercicio en curso su contrato alcance la duración máxima establecida en el artículo 50 d) de la LOU (5 años como PAD u 8 años totales, generalmente 5 como Ayudante y 3 como PAD).

Siempre que exista disponibilidad presupuestaria, se analizará la conveniencia de convocar plazas de PCD para la estabilización de PAD que lleven 3 años con contratación en dicha figura y tengan una antigüedad de 8 años en la UCM en cualquiera de las modalidades de contratación de personal docente y/o investigador, y, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente.

Funcionarios/as interinos/as que destaquen por sus méritos y cumplan los siguientes requisitos: tengan al menos una evaluación favorable de la actividad docente en los últimos 3 años; cuenten con, al menos, 5 años de antigüedad en plazas de PDI no permanente, de los que, al menos, los 3 últimos deberán haber sido como Profesor/a funcionario/a interino/a. La Comisión Académica elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación los criterios de selección de candidatos, que deberán ser objeto de negociación previa con los representantes de los trabajadores.

Profesorado Asociado que destaque por méritos y cumpla los siguientes requisitos: haya obtenido en los últimos 3 años, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente; tenga una antigüedad de, al menos, 3 años como doctor/a; cuente con, al menos, 5 años de antigüedad en plazas de PDI no permanente, de los que al menos los 3 últimos deberán haber sido como Profesor/a Asociado/a. La Comisión Académica elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación los criterios de selección de candidatos, que deberán ser objeto de negociación previa con los representantes de los trabajadores.

Los/as Profesores/as Ayudantes Doctores/as, los/as Funcionarios/as interinos/as y los/as Profesores/as Asociados/as acreditados/as que, durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el citado artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar que dichos periodos les sean tenidos en cuenta a los exclusivos efectos de poder solicitar en ese ejercicio la convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor.

b) Investigadores/as contratados/as.

Anualmente se analizará el número de plazas de PCD que deberían ser convocadas para la estabilización de investigadores/as con acreditación que se encuentren en las situaciones que se indican a continuación.

- **Investigadores/as**, que sean doctores/as y tengan una antigüedad en la contratación y como doctores/as de, al menos, 5 años. Se establecerá un baremo en el que serán méritos preferentes haber sido contratado/a doctor/a en programas de convocatoria pública, tener la acreditación para los cuerpos docentes, tener evaluación favorable de la docencia, el liderazgo de proyectos de investigación, entre otros méritos. La Comisión Académica,

elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación los criterios de selección de candidatos, que deberán ser objeto de negociación previa con los representantes de los trabajadores.

- **Investigadores/as del Programa Ramón y Cajal con certificación I3**, que tengan una evaluación favorable de la actividad docente, y que, habiendo finalizado el 5º año de contrato o encontrándose en el 6º o 7º año de contratación, destaquen por sus méritos. La Comisión Académica, elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación los criterios de selección de candidatos/as, que deberán ser objeto de negociación previa con los representantes de los trabajadores. Dichos criterios deberán contemplar, entre otros méritos, la evaluación de la docencia, la acreditación a los cuerpos docentes y el liderazgo de proyectos de investigación.

Los/as investigadores/as del Programa Ramón y Cajal con certificación I3 que se encuentren en el 5º o 6º año de contrato y no hayan sido seleccionados para la promoción a PCD podrán elegir solicitar la renovación como RyC o que se convoque plaza de PCD en interinidad en el Departamento correspondiente.

5. PLAN DE PROMOCIÓN A LOS CUERPOS DOCENTES.

La oferta pública de empleo de PDI, mientras se mantenga la normativa actualmente en vigor relativa a la tasa de reposición y a la promoción interna, incluirá plazas de los cuerpos docentes en turno libre en el número y en las modalidades que apruebe el Consejo de Gobierno, en aplicación de los presupuestos generales del Estado y de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para cada año, y un número de plazas de promoción interna igual a las ofertadas en turno libre.

Sin perjuicio de respetar los acuerdos sobre promoción del profesorado acreditado a TU o CU por el sistema de listas baremadas establecidos en el pasado, se dedicará una proporción pequeña de las plazas para la promoción a los cuerpos docentes de profesorado contratado en la UCM que destaque por méritos objetivos reconocidos en programas nacionales, como la certificación I3, o en programas internacionales, como la subvención de los programas del Consejo Europeo de Investigación (ERC), entre otros.

El número de plazas que anualmente sean destinadas a la promoción a TU o a CU por lista baremada será proporcional al número de acreditados a uno y otro cuerpo docente en los años incluidos en la promoción.

Promoción a Titular de Universidad.

Anualmente se determinará el número de plazas que deberían ser convocadas de Profesor/a Titular de Universidad para la promoción de acreditados que se encuentren en las situaciones siguientes:

- **Profesor/a Contratado/a Doctor/a**, con al menos 3 años ininterrumpidos de contratación como PCD en propiedad o interinidad y evaluación favorable de la actividad docente (Docencia) e investigadora (sexenio) en este periodo. La promoción se realizará según el orden de prelación que resulte de aplicar los criterios aprobados por la Comisión Académica (lista baremada).

Los/as Profesores/as Contratados/as Doctores/as acreditados/as que, durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad

temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el citado artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar, siempre que no lo hayan realizado con anterioridad, que dichos periodos les sean tenidos en cuenta a los exclusivos efectos de poder solicitar en ese ejercicio la convocatoria de una plaza de Profesor/a Titular.

- **Investigadores/as del programa Ramón y Cajal con certificación I3**, que tengan una evaluación favorable de la actividad docente, y que, habiendo finalizado el 5º año de contrato o encontrándose en el 6º o 7º año de contratación, destaquen por sus méritos. El número de plazas de TU convocadas de esta modalidad no podrá superar el 10% de las ofertadas para los cuerpos docentes en turno libre. La Comisión Académica, elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación los criterios de selección de candidatos, que deberán ser objeto de negociación previa con los representantes de los trabajadores. Dichos criterios deberán contemplar, entre otros méritos, la evaluación de la docencia, la acreditación a los cuerpos docentes, el liderazgo de proyectos de investigación. Los/as candidatos/as seleccionados/as para la promoción a TU no podrán tener menor puntuación que los/as RyC seleccionados/as para la promoción a PCD en ese mismo año.
- **Contratados/as con méritos internacionales especiales y objetivos**. El número de plazas de esta modalidad será igual al de posibles candidatos/as que presenten los méritos preestablecidos, sin que este número pueda exceder del 10% del total de plazas que se convoquen para los cuerpos docentes en turno libre. La Comisión Académica, a propuesta de una comisión formada por especialistas de reconocido prestigio que representen a los cuatro campos científicos y por un representante de los trabajadores, acordará los méritos, en un orden de prelación, que podrán ser considerados en esta modalidad de promoción, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno. Sin perjuicio de contemplar otros méritos, serán prioritarios los perceptores de una subvención del Consejo Europeo de Investigación (ERC) en cualquiera de sus programas básicos de financiación (starting, consolidator o advanced grants) de las que la UCM sea la institución de acogida.

Promoción a Catedrático/a de Universidad

Anualmente se determinará el número de plazas que deberían ser convocadas de Catedráticos/as de Universidad para la promoción de acreditados/as que se encuentren en las situaciones siguientes:

- **Titular de Universidad** acreditado/a a CU que tenga sexenio vivo (no hayan transcurrido más de 7 años desde el último periodo evaluado favorablemente) o todos los posibles (6 sexenios) y una evaluación favorable de la actividad docente en los últimos 3 años. La promoción se hará entre los/as candidatos/as que cumplan todos los requisitos según número de orden asignado en lista baremada y aprobada por la Comisión Académica. Mientras exista la posibilidad de ofertar plazas de los cuerpos docentes por promoción interna, estas se convocarán para la promoción por listas baremadas.
- **Contratados/as con méritos internacionales especiales y objetivos**. El número de plazas de esta modalidad será igual al de posibles candidaturas que se presenten y tengan los méritos preestablecidos, sin que este número pueda exceder del 10% del total de plazas que se convoquen para los cuerpos docentes en turno libre. La Comisión Académica, a propuesta de una comisión formada por especialistas de reconocido prestigio que representen a los cuatro campos científicos y por un representante de los trabajadores, acordará los méritos, en un orden de prelación, que podrán ser considerados en esta

modalidad de promoción, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno. Sin perjuicio de contemplar otros méritos, serán prioritarios los perceptores de una subvención del Consejo Europeo de Investigación (ERC) en cualquiera de sus programas sénior de financiación (consolidator o advanced grants) de las que la UCM sea la institución de acogida.

6. OTRAS ACTUACIONES EN PROFESORADO.

Plazas de reconversión: Para facilitar una mejora de las condiciones de trabajo del profesorado en un marco de estabilidad presupuestaria, los Departamentos podrán solicitar la reconversión a plazas de PAD de plazas de profesorado asociado y/o profesores/as Titular en interinidad ocupadas en el año correspondiente. Las propuestas de reconversión estarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria y a la capacidad docente del Departamento. No podrán proponerse para reconversión plazas ocupadas por sustitución ni podrán estar ocupadas en el momento de la convocatoria de la plaza de PAD que generan. La reconversión supondrá pérdida de capacidad docente que deberá ser asumida por el Departamento. La Comisión Académica aprobará el procedimiento a seguir para la solicitud de plazas de reconversión y los requisitos que deberán cumplir las propuestas. La dotación y amortización de plazas en los Departamentos y áreas correspondientes serán aprobadas por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión Académica.

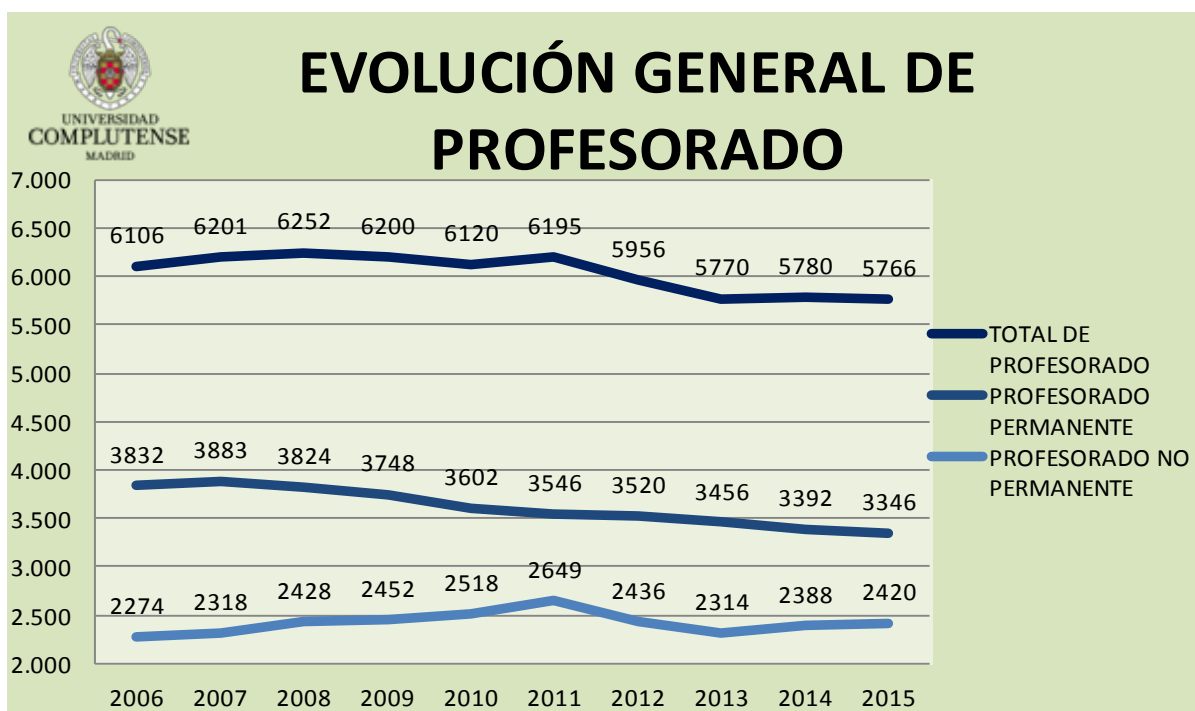
Plazas de movilidad: siempre que los presupuestos lo permitan y con el objetivo de captar talento se convocarán plazas en aplicación del RDL 10/2015 que modifica la LOU 6/2001 facilitando la **movilidad** entre Instituciones y permitiendo que las Universidades convoquen concurso de plazas docentes vacantes dotadas en el estado de gastos de su presupuesto sin que computen en la tasa de reposición.

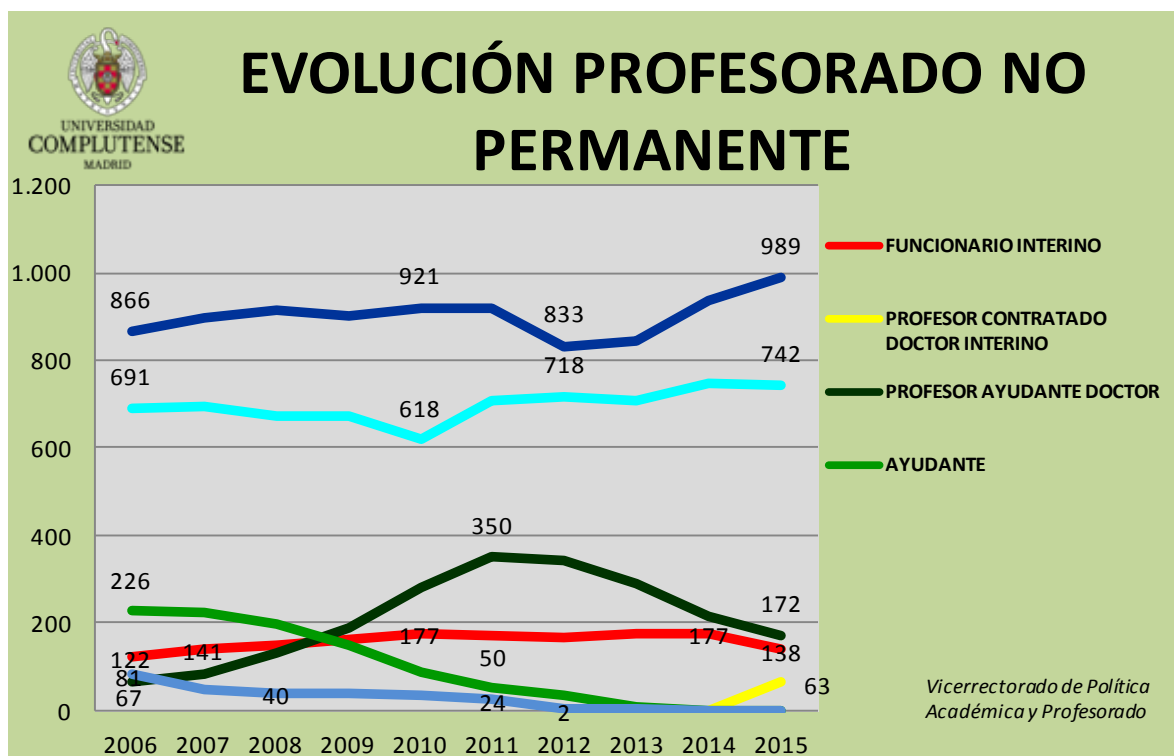
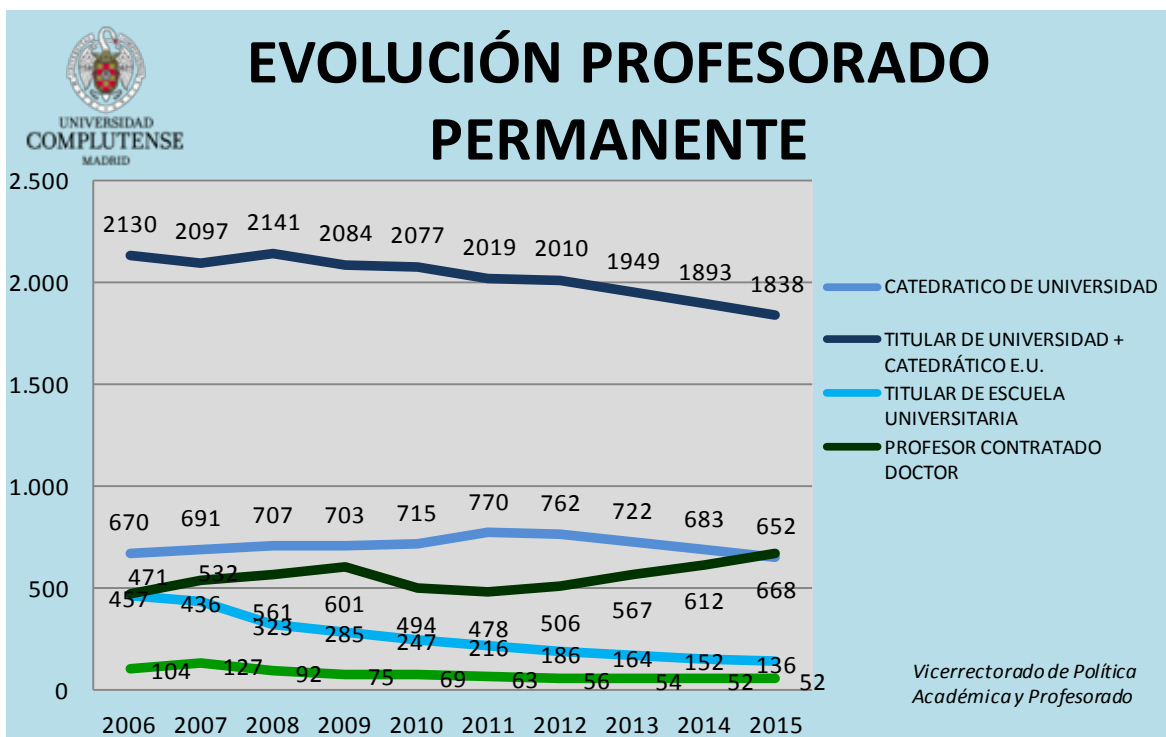
Plazas vinculadas a la labor asistencial en los hospitales: Las actuaciones en profesorado relacionadas con la convocatoria de **plazas vinculadas** a la labor asistencial en los hospitales, requieren de un análisis y actuaciones muy singulares. La UCM en los últimos años ha perdido un número importante de profesores vinculados a la labor asistencial en hospitales que necesita ir recuperando en la medida que la estabilidad presupuestaria y la tasa de reposición lo permitan. A tal fin se trabajará conjuntamente con la Conserjería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para encontrar vías de reposición alternativas y otras actuaciones conjuntas que están siendo abordadas por una comisión de trabajo y que contemplan la actualización del concierto suscrito entre la Universidad Complutense de Madrid y la Comunidad de Madrid (BOCM de 21 de Julio de 2009 y RDL 1558/1986 de 28 de junio), el análisis de necesidades docentes, la responsabilidad de ambas instituciones en los costes, entre otras. La UCM determinará las necesidades de profesorado vinculado y anualmente establecerá el número de plazas de profesores asociados y de PDI permanente y el presupuesto destinado a ellas dentro de la aplicación del plan de actuaciones en profesorado vinculado que será elaborado y aprobado por la Comisión mixta de seguimiento que establece el concierto.

ANEXO

DATOS DE EVOLUCIÓN DE LA PLANTILLA DE PROFESORADO

EVOLUCIÓN DE PROFESORADO 2006-2015											
CATEGORÍA DOCENTE	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	670	691	707	703	715	770	762	722	683	652	
TITULAR DE UNIVERSIDAD + CATEDRÁTICO E.U.	2130	2097	2141	2084	2077	2019	2010	1949	1893	1838	
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	457	436	323	285	247	216	186	164	152	136	
FUNCIONARIO INTERINO	122	141	148	160	177	172	166	177	177	138	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	471	532	561	601	494	478	506	567	612	668	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO									1	63	
PROFESOR COLABORADOR	104	127	92	75	69	63	56	54	52	52	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	67	81	131	190	279	350	342	288	214	172	
AYUDANTE	226	225	197	150	87	50	32	8	0	1	
PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	81	49	40	37	34	24	2	2	1	0	
PROFESOR ASOCIADO 6 HORAS	697	721	714	698	715	719	648	674	755	796	
PROFESOR ASOCIADO 5 HORAS	11	10	12	12	11	12	11	12	10	10	
PROFESOR ASOCIADO 4 HORAS	34	34	38	38	37	39	35	46	70	75	
PROFESOR ASOCIADO 3 HORAS	275	288	331	339	344	330	305	255	250	269	
TOTAL ASOCIADOS A TIEMPO PARCIAL	1017	1053	1095	1087	1107	1100	999	987	1085	1150	
PROFESOR ASOCIADO TIEMPO PARCIAL EQUIVALENTE A 6 HORAS	866	896	915	903	921	920	833	842	935	989	
PROFESOR ASOCIADO CC SALUD	691	694	672	674	618	708	718	707	748	742	
PROFESOR EMERITO	64	59	52	43	56	59	18	21	30	55	
PROFESOR EMERITO UCM	0	0	72	98	146	174	143	104	84	65	
PROFESOR VISITANTE	6	16	21	13	14	12	16	20	48	34	
TOTAL DE PROFESORADO	6106	6201	6252	6200	6120	6195	5956	5770	5780	5766	
TOTAL DE EFECTIVOS SIN EMERITOS UCM	6106	6201	6180	6102	5974	6021	5813	5666	5696	5701	
PROFESORADO PERMANENTE	3832	3883	3824	3748	3602	3546	3520	3456	3392	3346	
PROFESORADO NO PERMANENTE	2274	2318	2428	2452	2518	2649	2436	2314	2388	2420	





ACTUACIONES EN PROFESORADO EN 2016

Las actuaciones que se realizarán en 2016 y se describen a continuación están condicionadas por la tasa de reposición y por el techo de gasto, principalmente. Aún con estas dos importantes limitaciones y manteniendo el necesario equilibrio presupuestario, se realiza el mayor esfuerzo posible para incrementar, en relación con años anteriores, la incorporación, la estabilización y la promoción del profesorado.

El presupuesto que se podrá destinar se ha calculado tomado como referencia el coste de las 125 bajas de PDI permanente que se han producido en el año 2015 (119 de PDI funcionario y 6 de PDI laboral permanente). El coste de estas bajas definitivas se ha estimado en 4.784.418 euros, calculado teniendo en cuenta el coste unitario de la plaza (*para mayor detalle ver los anexos I y II que se adjunta a este documento*). Para estas actuaciones en 2016 se ha aprobado un presupuesto de 2.346.683,90 euros considerando seis meses de contratación.

La oferta pública de empleo aprobada en 2015 es de 14 plazas para los cuerpos docentes universitarios y 3 para PCD. La OPE prevista, y ya solicitada a la Comunidad de Madrid, para 2016 es de 79 plazas para los cuerpos docentes universitarios y 14 para PCD. Teniendo en cuenta que cada plaza de la OPE para los cuerpos docentes universitarios puede generar la oferta de una plaza de promoción interna, entre 2015 y 2016 tendremos además 93 plazas adicionales de CU. La OPE de los dos años permite disponer de 186 plazas de los cuerpos docentes de las que 143 se convocarán en 2016 y el resto, todas de promoción interna, en el primer semestre de 2017 (ver detalles más abajo, en actuaciones en promoción).

Otra circunstancia que influye en las actuaciones que se pueden realizar es el elevado número de PAD que finalizan su contrato en 2016, lo que determina que hay que dotar 85 plazas de PCD para la estabilización de este colectivo.

La puesta en práctica y desarrollo del Plan corresponderá a la Comisión Académica delegada del Consejo de Gobierno. Su aplicación será supervisada por la Comisión de Seguimiento del Plan, comisión paritaria de trabajo constituida por PDI representantes de los trabajadores y trabajadoras y del equipo de gobierno de la Universidad.

La Comisión de Seguimiento, además de velar por el cumplimiento del Plan, se encargará de analizar todos los casos que pudieran presentar condiciones de excepcionalidad a la norma general de aplicación, en cualquiera de los requisitos que la persona interesada deba cumplir. Sus conclusiones serán evaluadas por la Comisión Académica que será la responsable de la aceptación o rechazo de la propuesta.

En relación a **los requisitos que se introducen en este Plan** no considerados en planes anteriores, concretamente la necesidad de demostrar evaluación de la actividad docente (Dotentia) y actividad investigadora actual (sexenio vivo o todos los posibles), el objetivo es garantizar que la promoción contribuya claramente al necesario avance en calidad docente e investigadora de la UCM. Sin embargo, **se aplicará una moratoria de dos años**, con la finalidad de no lesionar las expectativas de quienes, no conociendo que su promoción pudiera depender de tener dichos requisitos, no tienen tiempo de poder cumplirlos. En consecuencia, en los procesos de estabilización y promoción de los años 2016 y 2017 no se exigirá el cumplimiento de los requisitos que no contemplaba el Plan de estabilización y promoción aplicado en el año 2015.

PLAN DE ACCESO (INCORPORACIÓN A LA CARRERA DOCENTE E INVESTIGADORA)

Profesores/as Ayudantes Doctores/as.

Se dotarán **hasta 55 plazas** de PAD que se asignarán a los Departamentos y áreas que determine el Consejo de Gobierno, según los criterios que establece el Plan de actuaciones en profesorado.

Contratados/as postdoctorales en formación docente e investigadora.

Podrán convocarse **hasta 12 plazas** en los Departamentos y áreas que determine el Consejo de Gobierno tal como establece el Plan de actuaciones en profesorado.

Profesores/as visitantes.

- Podrán convocarse plazas de profesor visitante a propuesta de los Centros, los Departamentos o los grupos de investigación con cargo a sus presupuestos. Excepcionalmente y por razones motivadas de necesidades docentes o investigadoras solamente asumibles por el profesor visitante, se convocarán plazas de Profesor/a Visitante con cargo al capítulo de gastos de personal centralizados. Las solicitudes serán aprobadas por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión Académica.
- Podrán convocarse **hasta 4 plazas** de profesorado visitante lector para atender las necesidades docentes en lenguas modernas, traducción e interpretación que no puedan ser cubiertas por profesorado asociado u otros tipos de profesorado contratado.
- Podrán convocarse **hasta 4 plazas**, una por campo científico, de Profesor Visitante para profesores/as y/o investigadores/as **senior**. Esta actuación se realizará conjuntamente con la relacionada con la convocatoria de plazas de los cuerpos docentes por **movilidad** (ver otras actuaciones).

Profesorado asociado.

Se procederá a la prorroga y a la dotación de las plazas de Profesor Asociado, tanto para docencia en Centros como en Hospitales, necesarias por razones docentes y de perfil profesional del contratado.

PLAN DE ESTABILIZACIÓN

a) PDI con contratación laboral temporal.

Podrán convocarse hasta 127 plazas de PCD para la estabilización de los diferentes colectivos, con la distribución que se describe a continuación.

Profesores/as Ayudantes Doctores/as

- Podrán convocarse **hasta 85 plazas** de PCD en interinidad en todos los Departamentos y áreas donde existan PAD con acreditación a PCD que cumplan todos los requisitos establecidos en el Plan y expire el tiempo máximo de contratación en el ejercicio en curso (5 años como PAD u 8 años totales como A+PAD).

Nota aclaratoria: En 2016 hay 83 PAD que finalicen el tiempo máximo de contratación como PAD (5 años) o como PAD y Ayudante (5 Ayudante + 3 PAD) y hasta 85 PAD si se incluyen los que, habiendo tenido suspensión de contrato, podrían reunir los requisitos para

promocionar a PCD si solicitarán renunciar a la/s suspensión/es de contrato realizadas según normativa.

- Podrán convocarse, sujetas a disponibilidad presupuestaria, **hasta 7 plazas** de PCD en interinidad en los Departamentos y áreas donde existan PAD acreditados a PCD que lleven 3 años contratados en dicha figura y tengan una antigüedad de 8 años como contratados en la UCM en cualquiera de las modalidades de contratación de personal docente y/o investigador, y, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente.

Nota aclaratoria: En 2016 hay 7 PAD que podrían ser considerados para promoción a PCD en interinidad en el segundo semestre del año cuando se conozca la disponibilidad presupuestaria que dependerá no solamente del presupuesto asignado al plan de actuaciones en profesorado sino al presupuesto consolidado en profesorado en el capítulo I.

Funcionario/as interinos/as

Podrán convocarse **hasta 20 plazas** de Profesor Contratado Doctor en interinidad en los Departamentos y áreas en los que existan funcionarios/as interinos/as con acreditación (o habilitación) que, cumpliendo los requisitos establecidos en el Plan de estabilización, resulten priorizados/as según el baremo aprobado por la Comisión Académica.

Nota aclaratoria: En enero de 2016 hay en la UCM 132 profesores/as funcionarios/as interinos/as. Los datos, de los que dispone el vicerrectorado de Política Académica y Profesorado, indican que al menos 105 cumplen el requisito de antigüedad en la UCM (3 años como profesor/a funcionario/a interino/a y hasta 5 de antigüedad total). En relación a la acreditación a PCD, los datos no son completos pero de estos 105 profesores/as funcionarios/as interinos/as, al menos, 14 estarían acreditados para TU y 80 podrían tener la acreditación para PCD.

Profesores/as Asociados/as

Podrán convocarse **hasta 15 plazas** de PCD en interinidad en los Departamentos y áreas en los que existan Profesores/as Asociados/as que, cumpliendo los requisitos establecidos en el Plan de estabilización, resulten priorizados/as según el baremo aprobado por la Comisión Académica. Si no hubiera candidaturas suficientes que cumplieran todos los requisitos, las plazas que no puedan ser convocadas serán acumuladas a las de promoción de funcionarios/as interinos/as.

Nota aclaratoria: Es difícil conocer los Profesores/as Asociados/as que podrían cumplir todos los requisitos para la promoción a PCD, pues no hay un registro de estos méritos al no ser necesarios para su contratación. En febrero de 2015 se realizó una encuesta en este colectivo y en el de funcionarios interinos. Los resultados de la misma, aunque se recibió respuesta de un porcentaje relativamente pequeño de Profesorado Asociado, fueron los siguientes: 120 con acreditación a PCD, 21 a TU y 3 a CU. Se desconoce si todos ellos cumplirían el requisito de 3 años de antigüedad como doctores.

b) Investigadores/as doctores.

Podrán convocarse hasta 18 plazas de PCD para la estabilización de investigadores e investigadoras, con la distribución que se describe a continuación.

Investigadores/as contratados/as doctores/as

Podrán convocarse **hasta 8 plazas** de PCD en interinidad en los Departamentos de adscripción de los investigadores/as que, cumpliendo los requisitos establecidos en el Plan de estabilización, resulten priorizados según el baremo aprobado por la Comisión Académica.

Investigadores/as del programa Ramón y Cajal

- Se renovarán por un año con cargo al Capítulo I del presupuesto de la UCM los contratos de los investigadores e investigadoras del Programa Ramón y Cajal con certificación I3 que finalicen en 2016 su 5º año de contrato. Así mismo continuarán financiándose con cargo al Capítulo I del presupuesto de la UCM las prórrogas por un año de los contratos correspondientes a los/as investigadores/as RyC que durante 2016 finalicen su 6º año de contrato. Estas personas podrán solicitar la renovación como RyC o que se convoque una plaza de PCD en interinidad en el Departamento correspondiente. En cualquiera de los casos deberán cumplir los requisitos que fija el Plan de actuaciones en profesorado para la estabilización de este colectivo.
- Podrán convocarse **hasta 10 plazas** de PCD (3 plazas de la OPE2015 a convocar en el primer semestre de 2016 y 7 de la OPE2016 que podrán ser convocadas en el segundo semestre) en los Departamentos y áreas correspondientes a investigadores/as del programa RyC con certificación I3 con acreditación a PCD y con evaluación favorable de la actividad docente. El número de orden será asignado en lista de prelación por méritos aprobada por la Comisión Académica, siguiendo los procedimientos que se indican en el Plan de actuaciones en profesorado. Los candidatos seleccionados no podrán tener mayor puntuación que los RyC promocionados en ese mismo año a TU.

Nota aclaratoria: En el año 2016 hay 1 RyC en el 7º año, 8 en el 6º año y 10 en el 5º año (5 del 5º año con finalización contrato el 31 de diciembre de 2016 que no podrían ser incluidos en la promoción del año 2016 sino en la del año 2017 junto con los 7 que finalizan su contrato de 5 años a lo largo de 2017). Todos los candidatos tienen certificación I3, todos están acreditados para PCD, 5 para TU y 1 para CU. En el 6º y 7º años todos los costes del contrato van con cargo al capítulo 1.

PLAN DE PROMOCIÓN

El Consejo de Gobierno de la UCM, en su sesión del día 24 de noviembre de 2015, aprobó la oferta pública de empleo del personal docente e investigador para el ejercicio 2015 de la forma siguiente: 14 plazas turno libre cuerpos docentes universitarios, 3 plazas de PCD para investigadores/as del programa Ramón y Cajal con certificación I3 y 14 plazas cuerpo de catedráticos/as de Universidad por promoción interna.

La UCM aprueba la OPE en los últimos meses del año, siendo ejecutada en el año siguiente. Pretendemos que la OPE de 2016 para el PDI permanente sea aprobada con la anterioridad suficiente para poder ejecutar, en el Plan de actuaciones en profesorado para este año, la parte de la misma que permita el presupuesto aprobado. El Consejo de Gobierno de la UCM, aprobará a lo largo del primer semestre de 2016 la oferta pública de empleo del personal docente e investigador para el ejercicio 2016 según acuerde el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. La OPE2016 incluirá plazas para la contratación laboral de investigadores/as con certificación I3 y plazas para los cuerpos docentes de promoción interna en número igual a las de turno libre que sean ofertadas, tal como indica el decreto ley de presupuestos de 15 de septiembre de 2015.

Tomando como base las 125 bajas y las 32 altas de PDI permanente que se han producido en 2015 y la tasa de reposición del 100%, para 2016 se ha solicitado una OPE de 93 plazas de las que 14 (el 15%) se ofertarán de PCD y deberán ser reservadas para la contratación laboral de investigadores/as del programa Ramón y Cajal con certificación I3, y 79 plazas de los cuerpos docentes en turno libre y otras tantas para promoción interna. Estos datos fueron remitidos a la Comunidad de Madrid a comienzos de febrero para ser aprobados por su Consejo de Gobierno.

Las **186** plazas que como máximo podrían convocarse para los cuerpos docentes (14 de turno libre y 14 de promoción interna de la OPE2015 y 79 de turno libre y 79 de promoción interna de la OPE2016) se aplicarán, mayoritariamente, para la promoción de los PCD con acreditación a TU y de los TU con acreditación a CU por listas baremadas respetando que el número de plazas consideradas para la promoción a TU y a CU sea proporcional al de acreditados a uno y otro cuerpo docente en los años implicados en la promoción en 2016, concretamente entre 2008 y 2011. Se reservarán, inicialmente, 20 plazas (10,7% del total), para acciones relacionadas con la convocatoria de plazas de Profesores/as Titulares vinculados a hospitales (al menos 6 plazas) y de promoción a TU (hasta 9 plazas) y a CU (hasta 5 plazas) por méritos internacionales especiales y objetivos.

	CUERPOS DOCENTES				
	TOTALES	RyC	M. especiales	Vinculados	L. baremada
OPE2015	28 (14 T.lib y 14 P.int)	1	2	0	25 (11 T.lib y 14 P.int)
OPE2016	158 (79 T.lib y 79 P.int)	3	8	6	141 (62 T.lib y 79 P.int)
	186	4	10	6	166 (73 T.lib y 93 P.int)

Las plazas para los cuerpos docentes de la OPE2015 y de la OPE2016 que, como mínimo, serán destinadas a la promoción por listas baremadas son 166 (73 de turno libre y 93 de promoción interna). La proporcionalidad, a la que alude el Plan de promoción a TU y a CU por listas baremadas, se ha calculado desde el total de acreditados a uno y otro cuerpo docente en dichos años. Hay 71 PCD con acreditación a TU entre 2008 y 2011 (1 en 2008; 4 en 2009; 10 en 2010 y 53 en 2011 y 3 PCD en interinidad con acreditación en 2011 todavía no incluidos en las listas publicadas) y 113 TU con acreditación a CU (19 de 2009; 37 en 2010 y 57 en 2011) lo que hace un total de 184 acreditados/as a los cuerpos docentes que no han promocionado. El 38,6% (71 de 184) son PCD acreditados/as a TU y el 61,4% (113 de 184) son TU acreditados/as a CU. En consecuencia, aplicando la proporcionalidad, a la que alude el Plan de promoción a TU y a CU por listas baremadas, de las 166 plazas, al menos, 64 serán destinadas a la promoción a TU (38,6% de 166) y, al menos, 102 plazas a la promoción a CU (61,4% de 166).

	PROMOCIÓN CUERPOS DOCENTES POR LISTAS BAREMADAS			
	TOTALES	TU	CU	CONVOCATORIA
OPE2015	25 (11 T.lib y 14 P.int)	10	15 (1 T.lib y 14 P.int)	25 plazas en 1º semestre 2016
OPE2016	141 (62 T.lib y 79 P.int)	54	44 (8 T.lib y 36 P.int)	98 plazas en 2º semestre 2016
			43 (Prom. interna)	43 plazas en 1º trimestre 2017
	166 (73 T.lib y 93 P.int)	64	102 (9 T.lib y 93 P.int)	Total: 166 plazas

Todas las plazas destinadas a la promoción de PCD a TU por lista baremada serán convocadas en el año 2016 puesto que no suponen un coste adicional, por lo que no afectan al equilibrio presupuestario. Las 10 plazas que proceden de la OPE2015 (38,6% de 25 plazas

totales para promoción a cuerpos docentes por listas baremadas) serán convocadas en el 1º semestre de 2016. Debido a la aprobación de la OPE2016 en el primer semestre del año, las 54 plazas que procedan de dicha OPE (38,6% de 141 plazas totales para promoción a cuerpos docentes por listas baremadas) serán convocadas en el 2º semestre del año.

Las 102 plazas destinadas a la promoción por lista baremada de TU a CU se convocarán en tres periodos. A diferencia de las plazas de TU que no tienen coste adicional, estas plazas están supeditadas a la disponibilidad presupuestaria, por lo que con cargo a los presupuestos de 2016 solamente es posible convocar 59 plazas. Las 15 plazas de la OPE2015 serán convocadas en el 1º semestre de 2016. Las 87 plazas que proceden de la OPE2016 serán convocadas en dos periodos: 44 plazas, la mitad aproximadamente, se convocarán en el 2º semestre de 2016 desde los presupuestos de ese año (8 por turno libre y 36 por promoción interna) y las 43 plazas restantes en el 1º trimestre de 2017 una vez aprobados los presupuestos de ese año. Todas las plazas que ven demorada su convocatoria, por causa del presupuesto destinado en 2016 para la promoción a CU, se convocarán por promoción interna.

Las plazas serán convocadas en las modalidades que se indican a continuación.

Titular de Universidad

- Podrán convocarse **al menos 64 plazas** de Titular de Universidad (10 en el 1º semestre y 54 en el 2º semestre de 2016) en los Departamentos y áreas correspondientes a los PCD que cumplan todos los demás requisitos del plan de promoción y según número de orden asignado en listas aprobadas por la Comisión Académica (promoción por lista baremada).
- Podrán convocarse **hasta 4 plazas** (4,3% de las 14+79 plazas de OPE2015+OPE2016 de turno libre) de Titular de Universidad en los Departamentos y áreas de adscripción de los/as investigadores/as del programa Ramón y Cajal con certificación I3 según número de orden asignado en lista aprobada por la Comisión Académica. Los candidatos y candidatas seleccionados no podrán tener menor puntuación que los RyC que hayan promocionado en ese mismo año a PCD. De estas plazas solamente 1 procede de la OPE de 2015 y se convocaría en el primer semestre de 2016, el resto serán de la OPE de 2016 y se convocarían en el segundo semestre.
- Podrán convocarse **hasta 5 plazas** (5,4% de las 14+79 plazas de OPE2015+OPE2016 de turno libre) de Titular de Universidad en los Departamentos y áreas correspondientes a los/as acreditados/as a TU que presenten los méritos internacionales especiales y objetivos identificados por la comisión de especialistas y aprobados por la Comisión Académica. De estas plazas solamente 1 procede de la OPE2015 y se convocará en el primer trimestre de 2016, el resto serán de la OPE2016 y se convocarán en el segundo semestre.

Si no hubiera candidaturas suficientes que cumplieran los requisitos, las plazas no cubiertas en estas dos modalidades pasarán a la promoción de acreditados/as a TU y a CU por lista baremada y, siempre que haya disponibilidad presupuestaria, alguna de ellas se considerará para la promoción de Profesores/as Asociados/as a Titulares de Universidad con vinculación a la labor asistencial hospitalaria.

Catedráticos de Universidad

- Podrán convocarse **al menos 59 Cátedras** de Universidad (14 por promoción interna y 1 por turno libre en el 1º semestre de 2016 y 8 por turno libre y 36 por promoción interna en el 2º semestre de 2016) en los Departamentos y áreas correspondientes a TU con acreditación a CU que cumplan los requisitos del plan de promoción y según número de

orden asignado en lista aprobada por la Comisión Académica (promoción por lista baremada).

Las 43 plazas de la OPE2016 que, debido a las limitaciones presupuestarias, quedarían por convocar para la promoción de TU a CU por lista baremada, serán incluidas en los presupuestos de 2017 y serán convocadas en el 1º trimestre una vez aprobados los presupuestos para dicho año. Estas plazas serán convocadas por promoción interna.

- Podrán convocarse **hasta 5** (5,4% de las 14+79 plazas de OPE2015+OPE2016 de turno libre) Cátedras de Universidad en los Departamentos y áreas correspondientes a acreditados/as a CU que presenten los méritos internacionales especiales y objetivos identificados por la comisión de especialistas y aprobados por la Comisión Académica. De estas plazas solamente 1 procede de la OPE de 2015 y se convocará en el primer semestre, el resto serán de la OPE de 2016 y se convocarán en el segundo semestre de 2016.

Si no hubiera candidaturas suficientes que cumplieran los requisitos, las plazas no cubiertas en estas dos modalidades pasarán a la promoción de acreditados/as a TU y a CU por lista baremada y, siempre que haya disponibilidad presupuestaria, alguna de ellas se considerará para la promoción de Profesores/as Asociados/as a Titular de Universidad con vinculación a la labor asistencial hospitalaria.

Otras actuaciones

- Se dotarán **plazas** de PAD por reconversión de otras dotadas de profesorado funcionario interino y de profesorado asociado, en los Departamentos y áreas que lo hayan solicitado y se ajusten a los criterios fijados por la Comisión Académica, como se indica en el Plan de actuaciones en profesorado.

En general, esta reconversión deberá estar justificada y no podrá suponer un incremento del coste de personal del Departamento. Las plazas a reconvertir no podrán ser de sustitución ni estar ocupadas en el momento de la convocatoria de la plaza de PAD que generan. La reconversión supondrá pérdida de capacidad docente que deberá ser asumida por el departamento.

- Se contempla la posibilidad de convocar por movilidad **hasta 2 plazas de profesorado de los cuerpos docentes** en los Departamentos y áreas que, cumpliendo los requisitos de la normativa, determine el Consejo de Gobierno. Según las directrices que marca el RDL 10/2015 que modifica la LOU 6/2001 y permite que las Universidades convoquen concurso de plazas docentes, es imprescindible que la plaza implicada en la movilidad este vacante y dotada en el estado de gastos de los presupuesto del año 2016.
- Las actuaciones en profesorado relacionadas con la convocatoria en 2016 de plazas vinculadas a la labor asistencial en los hospitales están afectadas por los acuerdos con la Conserjería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Con independencia del resultado de las negociaciones con la comisión paritaria, podrán convocarse **al menos 6 plazas de Titular de Universidad con vinculación a la labor asistencial** en hospitales en los servicios con mayores deficiencias en profesorado que sean determinados por la comisión paritaria Comunidad de Madrid-UCM. Estas plazas serán convocadas en el 2º semestre de 2016.

RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE AFECTADAS POR LA TASA DE REPOSICIÓN

La distribución de las 166 plazas de PDI permanente de la OPE2015 (3 de PCD para contratados con certificación I3, 14 para los cuerpos docentes en turno libre y 14 para CU por promoción interna) y de la OPE2016 (7 de PCD para contratados con certificación I3, 79 de TU y 64 de CU), que podrán ser convocadas en el año 2016 se resume en la tabla siguiente:

	PCD		TU			CU		TOTAL	
	RyC	RyC	L. baremada	M. especiales	Vinculados	L. baremada	M. especiales	PCD	TU+CU
OPE2015	3	1	10	1	0	15 (14 P.int)	1	3	12+16
OPE2016	7*	3	54	4	6	44* P.interna	4	7	67+48
	10	4	64	5	6	59* (58 P.int)	5	10	79+64*

**Las 7 plazas de PCD para RyC con certificación I3 pendientes de convocar de las 14 plazas de la OPE2016 y las 43 plazas de CU por promoción interna que quedarían por convocar de la OPE2016 serán incluidas en los presupuestos de 2017 y convocadas en el primer trimestre del año.*

**PLAN DE ACTUACIÓN EN PROFESORADO 2016
ESTUDIO DE COSTE¹**

A) PROMOCIÓN A CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	hasta 64 plazas	186.937,80.-
<ul style="list-style-type: none"> • TU acreditados CU lista baremada • Méritos especiales² 	<ul style="list-style-type: none"> hasta 59 plazas hasta 5 plazas (variable) 	
B) PROMOCIÓN A TITULAR DE UNIVERSIDAD	hasta 69 plazas	-4.000,20.-
<ul style="list-style-type: none"> • PCD acreditados a TU lista baremada • Méritos especiales² 	<ul style="list-style-type: none"> al menos 64 plazas hasta 5 plazas 	
C) ESTABILIZACIÓN A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	hasta 138 plazas	959.304,58.-
<ul style="list-style-type: none"> • Plazas de Profesor Contratado Doctor para RyC I3 • Plazas de Profesor Contratado Doctor Interino <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desde Profesor Ayudante Doctor ▪ Desde Titular Interino ▪ Desde Profesor Asociado 6+6 ▪ Desde Investigadores Doctores 	<ul style="list-style-type: none"> hasta 10 plazas hasta 128 plazas hasta 85 plazas hasta 20 plazas hasta 15 plazas hasta 8 plazas 	<ul style="list-style-type: none"> -11.217,77.- 970.522,35.- 341.832,60.- 232.986,50.- 223.381,13.- 172.322,12.-
D) ESTABILIZACIÓN A TITULAR DE UNIVERSIDAD	al menos 10 plazas	124.350,76.-
<ul style="list-style-type: none"> • Ramón y Cajal I3 acreditado TU • Plazas de Profesor Titular Vinculado (estabilización Profesores Asociados CC Salud) 	<ul style="list-style-type: none"> hasta 4 plazas al menos 6 plazas 	<ul style="list-style-type: none"> -4.484,03.- 128.834,79.-
E) PLAZAS DE NUEVA INCORPORACIÓN (DOTACIÓN)	hasta 63	1.091.673,86.-
<ul style="list-style-type: none"> • Plazas de Profesor Ayudante Doctor • Profesores Visitantes senior y Profesores por movilidad • Profesores Visitantes lectores³ 	<ul style="list-style-type: none"> hasta 55 plazas hasta 4 plazas hasta 4 plazas 	<ul style="list-style-type: none"> 963.528,78.- 85.430,08.- 42.715,04.-
TOTAL COSTE ANUAL PLAN PROMOCIÓN/ESTABILIZACIÓN 2016 INCLUIDO EN PRESUPUESTO 2016		2.358.266,84.- 2.346.683,90.-
OTRAS ACTUACIONES		162.862,53.-
Prórrogas Invest. Ramón y Cajal (5º año pasan a Cap I UCM) ⁴	hasta 7 plazas	162.862,53.-

¹ Diferencia de coste entre cada tipo de plaza respecto a la plaza de procedencia. No obstante, se presupuestan por su coste íntegro las 8 plazas de Profesor Contratado Doctor Interino procedentes de Investigadores Doctores, las 55 plazas de Profesor Ayudante Doctor, las 7 prórrogas de Investigadores "Ramón y Cajal" que en su 5º año pasan a financiación del Capítulo I UCM, y los 8 Profesores Visitantes.

Se presupuestan por 6 meses las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2015, dado que la fecha prevista de toma de posesión una vez aprobado el Plan y realizados los correspondientes procesos selectivos se estima que nunca sería anterior al 1 de julio. Las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2016 se presupuestan por 3 meses dado que para su puesta en marcha es necesario esperar a la autorización de la Comunidad de Madrid.

² Las plazas de "méritos especiales" para promoción a Catedrático y Profesor Titular se han calculado por la diferencia de coste respecto a plazas de Profesor Titular y Profesor Contratado Doctor respectivamente.

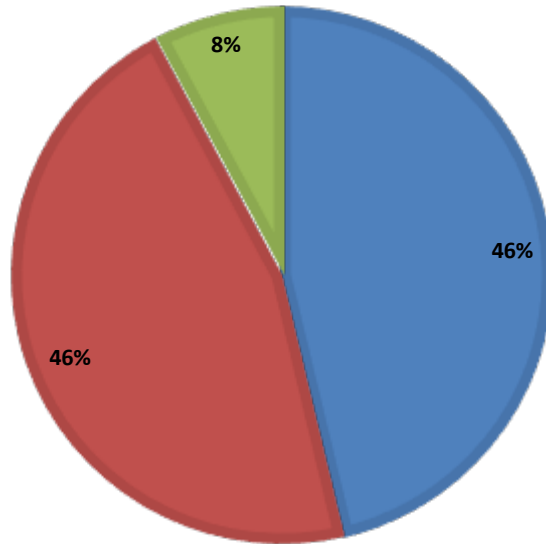
³ Las plazas de Profesores Visitantes lectores se presupuestan a tiempo parcial

⁴ Este importe se ve compensado con la subvención por estabilización de RyC en 2015, cuyo importe puede ser de hasta 800.000,00.- euros (100.000,00.- x 8)

Coste anual bajas definitivas 2015: 4.784.418,00.-

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2016

■ NUEVA INCORPORACIÓN (PAD, TU y otros) ■ ESTABILIZACIÓN (PCD, TU) ■ PROMOCIÓN (TU, CU)



ACTUACIONES PROFESORADO 2016

FIGURA	PROCEDENCIA	Nº	OPE		Coste €
			2015	2016	
PCD*	PAD	Hasta 85			341.832,60
	Funcionario interino	Hasta 20			232.986,50
	Prof. Asociado	Hasta 15			223.381,13
	Contratados doctores (JdC, PICATA, proyectos)	Hasta 8			172.322,12
PCD	Programa RyC certificación I3	Hasta 10	3	7	- 11.217,77
TU	Programa RyC certificación I3	Hasta 4	1	Hasta 3	-4.484,03
	PCD	Al menos 64 (64 plazas de promoción a TU por lista baremada de OPE2015 + 2016)	10 Convocatoria 1º semestre 2016	54 Convocatoria 2º semestre 2016	- 4.000,20
	Cualquier tipo contratación	Hasta 5	1	Hasta 4	
	Vinculados asistencia hospitalaria	Al menos 6	0	Al menos 6	128.834,79
CU	TU (CEU homologado a TU)	Al menos 59 (102 plazas promoción por lista baremada de OPE2015+2016: 15 + 44 en 2016 y 43 en 1º trimestre de 2017)	14 (Pr.int) 1(T.libr) Convocatoria 1º semestre 2016	44 (8 T. lib + 36 Pr. Int) Convocatoria 2º semestre 2016	186.937,80
	Cualquier tipo contratación	Hasta 5	1	Hasta 4	
PAD	Dotación	55			963.528,78
	Reconversión	cumplan requisitos			Sin coste
Profesor Visitante lector		Hasta 4			42.715,04
Profesor Visitante senior y/o Profesor cuerpos docentes por movilidad		Hasta 4			85.430,08
Postdoc docencia e investigación		Hasta 12			Investigación
presupuestado todo a los meses de 2016 que sería efectivo el contrato					2.358.266,84
OTROS: prorroga contratos RyC 6º año		Hasta 7		Pasan a capítulo I	162.862,53

ANEXO I: COSTE ANUAL 2016 DE CADA FIGURA DOCENTE

ASOCIADO 3+3	6.648,39
ASOCIADO 6+6	13.296,38
ASOCIADO CC.SS.	4.806,51
AYUDANTE	30.964,37
AYUDANTE DOCTOR	35.037,41
CATEDRÁTICO UNIV.	43.993,87
CONTRATADO DOCTOR	43.080,53
INVEST. RAMON Y CAJAL	46.532,15
TITULAR DE UNIV. (CON SS)	42.944,93
TITULAR DE UNIV. (SIN SS)	34.646,98
TITULAR INTERINO (6HS)	19.781,88
VISITANTE	42.715,04

ANEXO II: COSTE ANUAL BAJAS DEFINITIVAS 2015

COLECTIVO/CATEGORÍA/MOTIVO DEL CESE	EFFECTIVOS	COSTE ANUAL
PDI Funcionario	119	4.532.631,18
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	70.436,12
JUBILACIÓN FORZOSA	1	35.218,06
JUBILACIÓN VOLUNTARIA	1	35.218,06
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	46	2.003.680,88
FALLECIMIENTO	2	87.116,56
INCAPACIDAD PERMANENTE	1	43.558,28
JUBILACIÓN FORZOSA	36	1.568.098,08
JUBILACIÓN VOLUNTARIA	7	304.907,96
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	60	2.113.083,60
FALLECIMIENTO	7	246.526,42
JUBILACIÓN FORZOSA	30	1.056.541,80
JUBILACIÓN VOLUNTARIA	22	774.797,32
OBTENCIÓN DE PUESTO PROC NORM PROVISIÓN	1	35.218,06
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	11	345.430,58
FALLECIMIENTO	1	31.402,78
JUBILACIÓN FORZOSA	4	125.611,12
JUBILACIÓN VOLUNTARIA	6	188.416,68
PDI Laboral	6	251.786,82
PROFESOR COLABORADOR	1	36.561,92
JUBILACIÓN	1	36.561,92
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	5	215.224,90
JUBILACIÓN	5	215.224,90
Total general	125	4.784.418,00